

67

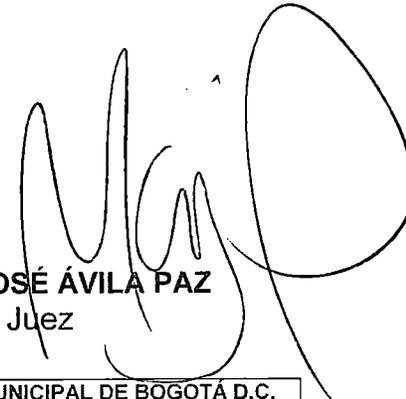
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal No. 2020-122

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y por ser procedente, en los términos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda. En consecuencia, entréguese al apoderado de la parte demandante y/o a la persona autorizada para tal fin.
2. Para el efecto, se otorga cita para el día 7 de septiembre del año en curso, a las 10:00 a.m., a la que se deberá acudir atendiendo las recomendaciones de bioseguridad determinadas por el Gobierno Nacional.
3. Por secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial esta determinación, en el menor tiempo posible.

Notifíquese y cúmplase,


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>65.</u>
Hoy <u>3</u> SEP 2020
El Secretario. HECTOR TORRES TORRES

